

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/594/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/ORDENA
2	IVAI-REV/535/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION ORDENA
3	IVAI-REV/559/2017/III	COMISION ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION DE LOS PERIODISTAS	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
4	IVAI-REV/509/2017/I	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/MODIFICA/ORDENA
5	IVAI-REV/365/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	07 DE JUNIO DE 2017	<p>En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del año en curso, causó estado.</p> <p>De la documental de cuenta se advierte que el director de atención médica; las directoras jurídica, de salud pública; el encargado de despacho de la dirección de planeación y desarrollo; y subdirector de recursos materiales, se pronuncian de aquella información que generan de acuerdo a sus atribuciones, sin embargo no se le puede tener por cumplido el fallo dictado en el presente asunto, ello en virtud que falta la respuesta emitida por la Coordinación de Calidad de Salud y Director Administrativo, lo anterior es así, porque de la documental remitida sólo consta que se les solicitó la información, más no así que estos hayan otorgado respuesta, por lo que para poder dar cumplimiento a la resolución deben pronunciarse éstas áreas de aquella información que por sus funciones generen, guarden o custodien, ello es así atendiendo que en la resolución se</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>ordenó que el sujeto obligado debía remitir a este instituto, la correspondencia u oficios internos entre el Titular de la Unidad de Acceso a la Información y el titular o titulares de las áreas que por sus atribuciones pueden generar la información peticionada.</p> <p>Se hace del conocimiento al ente obligado que el plazo de cinco días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del seis al doce de junio del presente año.</p> <p>Se le requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado dé</p>
6	IVAI-REV/659/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION ORDENA
7	IVAI-REV/563/2017/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
8	IVAI-REV/566/2017/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
9	IVAI-REV/578/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/CONFIRMA
10	IVAI-REV/560/2017/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
11	IVAI-REV/513/2017/II	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/MODIFICA/ORDENA
12	IVAI-REV/976/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ZOCOCOLCO	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION DESECHAMIENTO
13	IVAI-REV/568/2017/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION REVOCA/ORDENA
14	IVAI-REV/541/2017/II	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
15	IVAI-REV/550/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
16	IVAI-REV/344/2017/I	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	07 DE JUNIO DE 2017	SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION
17	IVAI-REV/867/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	07 DE JUNIO DE 2017	<p>5. Se tienen por hechas las manifestaciones y por formulados los alegatos del sujeto obligado, a los cuales se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicé las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
18	IVAI-REV/544/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA
19	IVAI-REV/990/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	07 DE JUNIO DE 2017	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>6. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos, entre los que se encuentran las documentales mencionadas en el inciso II) del proemio de este acuerdo.
20	IVAI-REV/512/2017/I	ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION INSTA/REVOCA/ORDENA
21	IVAI-REV/514/2017/III	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	RESOLUCION CONFIRMA

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/520/2017/III	FGE	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	REVOCA Y ORDENA
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/546/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/545/2017/III	SECRETARÍA DE SALUD	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/547/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/820/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/859/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/859/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/860/2017/I	PODER JUDICIAL	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/860/2017/I	PODER JUDICIAL	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
10	EXPEDIENTE IVAI-REV/510/2017/II	OPLÉ	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/532/2017/II	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/562/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/570/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/557/2017/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
15	EXPEDIENTE IVAI-REV/556/2017/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/530/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/595/2017/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/539/2017/III	FGE	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
19	EXPEDIENTE IVAI-REV/548/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	MODIFICA Y ORDENA
20	EXPEDIENTE IVAI-REV/558/2017/II	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA
21	EXPEDIENTE IVAI-REV/534/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE DESARROLLO MUNICIPAL	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA
22	EXPEDIENTE IVAI-REV/632/2017/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	CONFIRMA
23	EXPEDIENTE IVAI-REV/319/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE	Requírase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/527/2017/III	PODER JUDICIAL	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se confirma la respuesta.
2	IVAI-REV/551/2017/III	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se confirma la respuesta.
3	IVAI-REV/571/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se confirma la respuesta.
4	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/920/2015/I	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	07 DE JUNIO DE 2017	RESUELVE PRIMERO. Se dejan a disposición del recurrente las constancias referidas en el punto cinco de los antecedentes, para que se imponga de su contenido. SEGUNDO. Se declara cumplida la resolución de fecha nueve de septiembre dos mil quince por la Unidad de Acceso del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz. TERCERO. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.
5	IVAI-REV/734/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	UNICO. Agréguese al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-482/17 y sus anexos, haciéndole saber al sujeto obligado que deberá estarse a lo acordado en el proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, en el que se proveyó lo conducente por cuanto hace a las documentales de cuenta, motivo por el cual este instituto está en razón de no imponerse de la presente promoción, aunado al hecho de que no constituyen pruebas supervenientes de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la ley en cita.
6	IVAI-REV/1242/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	07 DE JUNIO DE 2017	I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. Se tiene a la solicitante dando cumplimiento al proveído de ocho de mayo del presente año. III. En virtud de que la parte recurrente manifiesta que la notificación de la resolución emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente RIA 0014/17 le fue notificada el veintidós de mayo del presente año; se tiene que el fallo de fecha veinticuatro de enero del año en curso dictada en el expediente al rubro citado, causó estado el veintitrés de mayo del presente año, lo anterior en virtud que el citado Instituto, el quince de marzo del esta anualidad, desechó por extemporáneo el recurso de inconformidad antes citado. Por lo que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el veintinueve de mayo siguiente. IV. Del análisis de la constancias que obran a fojas de la ciento dos a la ciento veintidós de autos, se advierte que el sujeto obligado remite el acta de la cuarta sesión extraordinaria del comité de información de transparencia,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>en la cual en el arábigo 2 del punto número dos, se indica que el comité confirma la inexistencia de la información, con base en las respuestas emitidas por la Subdirección Financiera y la Subdirección Jurídica.</p> <p>Sin embargo, no se le puede tener por cumplido el fallo dictado en el expediente al rubro citado, porque de la respuesta emitida por la subdirección citada en primer término se advierte que indica "...la empresa denominada 'Operadora de Hoteles Xalapa-Chachalacas S. de R.L.' es una persona moral de derecho privado, por tal motivo el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, no genera, administra, ni posee información relativa a dicha empresa por lo que nos encontramos imposibilitados para entregar la información que es requerida..." mientras que la subdirectora jurídica manifiesta que "...no se encontró existencia de información relativa a pagos realizados bajo ese rubro a favor de la Operadora de Hoteles de Xalapa-Chachalacas, S. de R.L..." respuestas que resultan insuficientes para declarar la inexistencia de la información solicitada.</p> <p>Lo anterior, porque el criterio de búsqueda y localización de la información nuevamente fue erróneo al centrarse en pagos realizados a favor de la Operadora de Hoteles de Xalapa-Chachalacas, S. de R.L., cuando en la resolución se indicó que no necesariamente los pagos debieron efectuarse a nombre de la operadora, sino del propio Instituto, de ahí que la búsqueda debía comprender los pagos por trámites de carácter legal erogados y/o pagos de derechos por inscripción de actos registrales, entre otros conceptos similares que puedan generar convicción en que en realidad se realizó una búsqueda exhaustiva. Esto es, con independencia de si los pagos se realizaron a nombre o no de la Operadora de Hoteles Xalapa-Chachalacas.</p> <p>V. Requierase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
7	IVAI-REV/528/2017/I	PODER JUDICIAL	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se modifican las respuestas y ordena que entregue la información faltante.
8	IVAI-REV/561/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
9	IVAI-REV/564/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
10	IVAI-REV/565/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
11	IVAI-REV/533/2017/III	PARTIDO DEL TRABAJO	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se declara inatendible el agravio.
12	IVAI-REV/574/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.
13	IVAI-REV/508/2017/III	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se confirma la respuesta.
14	IVAI-REV/538/2017/II Y SU ACUMULADO	INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Modifica y ordena.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/569/2017/I	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
16	IVAI-REV/861/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	07 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente las documentales descritas en los incisos I) y II) del proemio del presente acuerdo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, visible a fojas cincuenta y tres a cincuenta y cinco del expediente.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por el sujeto obligado en el apartado respectivo del oficio de treinta y uno de mayo del presente año, identificada con el arábigo 1 denominada "INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES"; dígamele que es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de resolver, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>5. Se tienen por hechas las manifestaciones y por formulados los alegatos del sujeto obligado, a los cuales se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p>
17	IVAI-REV/861/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	07 DE JUNIO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
18	IVAI-REV/567/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Revoca y ordena.
19	IVAI-REV/473/2017/I	PODER LEGISLATIVO	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se confirma la respuesta.
20	IVAI-REV/1007/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
21	IVAI-REV/516/2017/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se confirma la respuesta.
22	IVAI-REV/555/2017/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07 DE JUNIO DE 2017	Resolución. Se confirma la respuesta.
23	IVAI-REV/668/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	07 DE JUNIO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
24	IVAI-REV/974/2017/III	AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	08 DE JUNIO DE 2017	1. Se previene a las partes por esta sola ocasión, a efecto de que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído, procedan conforme a lo siguiente: a) Informe la parte recurrente, si le hizo llegar al sujeto obligado, por algún medio electrónico o mediante escrito presentado en la Unidad de Transparencia del ente obligado, la solicitud de información por la cual se generó el folio número 00128816 del sistema Infomex-Veracruz, y de ser afirmativa su respuesta remita la solicitud en cuestión a este órgano garante, de la que se advierta la fecha y hora en que fue recibida o en su caso enviada al Ayuntamiento de Benito Juárez; y b) Al sujeto obligado, informe si el hoy recurrente le remitió por algún medio electrónico o por escrito presentado en su Unidad de Transparencia, la solicitud de información por la cual se generó el folio 00128816 del sistema Infomex-Veracruz, de ser afirmativa su respuesta remita la solicitud en cuestión en la que sea visible la fecha y hora en que se recibió, asimismo indique, si dio o no contestación a la misma y en caso de haber dado contestación, envíe las constancias que así lo comprueben, de las que se advierta la fecha en que le fue proporcionada la respuesta a la parte recurrente, junto con la información que le hubiera remitido. Siendo necesario realizar los requerimientos anteriores, puesto que del estudio de las constancias generadas por el sistema Infomex-Veracruz que integran el presente recurso de revisión, se advierte del "Acuse de Recibo de Solicitud de Información" con folio número 00128816, en su apartado denominado información solicitada, lo siguiente "http://201.144.204.36/InfomexVeracruz/default.aspx" y en seguida al ingresar al enlace, se obtiene la pantalla que se muestra a continuación: [Imagen] De manera que aunque no se encontró cual es la información que solicitó el ahora recurrente al Ayuntamiento de Benito Juárez, y por la cual se generó el folio 00128816, toda vez que no se agregó la solicitud, esto no implica que el propio solicitante posteriormente hubiera corregido tal omisión, sin embargo ya que este instituto no cuenta con los elementos para subsanar la omisión en comento, es

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

			<p>que se previene a las partes para que en consecuencia, este órgano garante este en posibilidad de proveer lo conducente en el presente expediente, lo anterior con fundamento en el artículo 67.2 de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.</p> <p>2. Se apercibe a las partes, que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos; haciéndoles saber que la contestación a los incisos a) y b) anteriores, pueden realizarlas a través del correo electrónico institucional de este órgano contacto@verivai.org.mx.</p> <p>3. Transcurrido el plazo concedido este órgano estará en posibilidad de pronunciarse sobre la admisión del citado recurso de revisión, suspendiéndose en tanto, el término otorgado para la presentación del proyecto de resolución al comisionado ponente, referido en los artículos 67.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; 29, fracción III y 69 de los lineamientos generales antes referidos.</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------